

Diario oficial 7463 jueves 26 de julio de 1888

DECRETO NÚMERO 0619 DE 1888
(19 DE JULIO)

por el cual se declaran vigentes algunas disposiciones sobre instrucción pública primaria.

El Presidente de la República de Colombia

CONSIDERANDO:

Que el inciso 15 del artículo 120 de la Constitución atribuye al Gobierno la facultad de “reglamentar, dirigir é inspeccionar la instrucción pública nacional;”

Que con motivo de la Ley 14 de 1887, se han suscitado algunas dudas respecto de la vigencia de los decretos dictados por el Gobierno sobre reglamentación de la instrucción pública primaria.

DECRETA:

Artículo único. Declárase vigente el decreto número 595 de 1886, reglamentario de la instrucción pública primaria, como también los demás que con el mismo objeto ha expedido el Gobierno, en todo lo que no se opongan á dicha Ley 14 de 1887, ó á cualesquiera otras disposiciones legales vigentes.

Dado en San José, á 19 de Julio de 1888.

RAFAEL NUÑEZ

Bogotá, Julio 20 de 1888.

El Ministro de Instrucción pública,

J. CASAS ROJAS.

--